

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. **06-2-10284-26** CELEBRADO
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN
SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.791.563 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con NIT. **800.141.397-5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal 26-180 del 29 de junio de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por otra parte el señor **JHON FREDY EPIA MAYOR**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 88.144.970 expedida en Ocaña – Norte de Santander, en calidad de Representante Legal de la firma **EPIA S.A.S.**, con NIT. **830.096.621-7**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a.** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b.** Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c.** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y sus modificaciones. **d.** Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA** durante su desarrollo y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e.** Que con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria, declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **f.** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

SEGUNDA – FINALIDADES DEL CONTRATO: el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **POLICÍA NACIONAL**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL** a cumplir el objeto contractual para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10284-26 CELEBRADO
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo comporta para las partes. **TERCERA - VALOR:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos, por tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este valor están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** la POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. **OCTAVA - VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - LUGAR DE ENTREGA:** el sitio en el cual se entregarán los bienes objeto del presente contrato, será el que se establece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. 3. Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), porque cumplir esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10284-26 CELEBRADO
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la catalogación. **11.** El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad. **12.** El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. **13.** El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso. **14.** El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual. **15.** El contratista deberá garantizar que los vehículos nuevos objeto del contrato cumplan con los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes para fuentes móviles terrestres. **16.** Cumplir con los requisitos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias. **17.** Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10284-26 **CELEBRADO**
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique. 18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuden al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL CONTRATO: el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, contrato de Seguro - Póliza, que ampare los riesgos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. **c). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de los vehículos, incluye los mantenimientos postventa. **d). PAGO DE SALARIOS,**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. **06-2-10284-26** CELEBRADO
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, el contrato de seguro – Póliza, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA – SANCIONES:** a). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. b). **MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. c). **PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10284-26 **CELEBRADO**
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo. **DÉCIMA OCTAVA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL y la fecha de pago, si a esto hubiere lugar. **DÉCIMA NOVENA - OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". **VIGÉSIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** el CONTRATISTA enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO:** las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley. **VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10284-26 CELEBRADO
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL, según el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudio previo. **2.** Pliego de condiciones. **3.** Propuesta del CONTRATISTA. **4.** Anexos del contrato. **5.** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS:** el contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, si a ello resulta obligado.

VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: el presente contrato se deberá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL: este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la POLICÍA NACIONAL que apliquen.

TRIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL: para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C.,

31 AGO 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal de la firma EPIA S.A.S.

Elaboró: 
IT. Gilberto Barrero Rodríguez
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó: 
MY. Jennifer Cifuentes Aragón
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó: 
MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)

Revisó: 
TC. William Gabriel Díaz Cifuentes
Jefe Área de Contratación

Revisó: 
TC. Jairo Alveiro Benavides Plazas
Subdirector Logístico y Financiero (E)

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. **06-2-10284-26** CELEBRADO
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

ANEXO Nro. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	06-2-10284-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA ✓
NIT.	800.141.397-5 ✓
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO ✓
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	79.791.563 expedida en Bogotá D.C. ✓
CARGO	Director Logístico y Financiero (E) ✓
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 26-180 del 29 de junio de 2026 ✓
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 ✓
CONTRATISTA	RAZÓN SOCIAL: EPIA S.A.S. ✓ NIT: 830.096.621-7 REPRESENTANTE LEGAL: JHON FREDY EPIA MAYOR IDENTIFICACIÓN: C.C. Nro. 88.144.970 expedida en Ocaña – Norte de Santander CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: carrera 86 13C-51 TELÉFONOS: (601) 7446994 - 3046671935 E-MAIL: epia@hotmail.com.co ; licitaciones@epialtda.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 230 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Analista Logístico del Grupo de Movilidad ✓ o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y las funciones dispuestas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", donde se establece la presentación de informes de supervisión de forma mensual debidamente publicados en el SECOP II.</p> <p>Se realizará por parte de la supervisión del contrato, una reunión de coordinación previa con el contratista antes de la entrega del subcomponente de movilidad con el fin de establecer los lugares de entrega y cantidades según el plan de distribución establecido por la Policía Nacional; así mismo, se entregará la información correspondiente para efectuar los trámites de matrícula.</p>

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10284-26 **CELEBRADO**
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

	NOTA: el seguimiento al mantenimiento postventa será efectuado por funcionarios del Grupo de Movilidad de cada unidad donde sea entregado el subcomponente de movilidad, informando al supervisor y al Grupo de Movilidad DILOF.																								
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO	ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC.																								
CLÁUSULA TERCERA: VALOR	<p>El valor del presente contrato es de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$3.570.000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, discriminados así: ✓</p> <table border="1"><thead><tr><th>LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>EQUIPO DE TRANSPORTE A-02-01-01-004-009</td><td>10</td><td>DILOF 000A</td><td>Camionetas SUV híbridas uniformadas para el CCCPC</td><td>10✓</td><td>\$ 357.000.000,00 ✓</td><td>\$ 3.570.000.000,00 ✓</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>\$ 3.570.000.000,00 ✓</td></tr></tbody></table> <p>Nota: teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, expedida por la Dirección Logística y Financiera, los bienes objeto de la contratación incluyen IVA del 19% de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.</p>	LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1	EQUIPO DE TRANSPORTE A-02-01-01-004-009	10	DILOF 000A	Camionetas SUV híbridas uniformadas para el CCCPC	10✓	\$ 357.000.000,00 ✓	\$ 3.570.000.000,00 ✓	VALOR TOTAL							\$ 3.570.000.000,00 ✓
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																		
1	EQUIPO DE TRANSPORTE A-02-01-01-004-009	10	DILOF 000A	Camionetas SUV híbridas uniformadas para el CCCPC	10✓	\$ 357.000.000,00 ✓	\$ 3.570.000.000,00 ✓																		
VALOR TOTAL							\$ 3.570.000.000,00 ✓																		
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	<p>La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato, de la siguiente forma:</p> <p>Los pagos se efectuarán contra entrega parcial, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). En consecuencia, las entregas se realizarán de manera parcial y los pagos corresponderán a cada entrega parcial debidamente recibida a satisfacción. ✓</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>NOTA 1: la Dirección Logística y Financiera, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado, será asumido por el contratista.</p> <p>NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: EPIA S.A.S. ✓ NIT: 830.096.621-7 ENTIDAD FINANCIERA: BANCOOMEVA ✓ TIPO DE CUENTA: AHORROS NÚMERO DE CUENTA: 00050405486501 ✓</p>																								

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. **06-2-10284-26** **CELEBRADO**
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 43426 del 06/07/2026, por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.916.124.897,00) MONEDA LEGAL, recurso 10.
CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin sobrepasar el 15/12/2026. FORMA DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará de forma parcial por lotes, de acuerdo con el cronograma dispuesto y avalado por el supervisor y el contratista para establecer la fecha y lugar de entrega del subcomponente de movilidad, en las unidades de Policía establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA	Los vehículos objeto del Lote 1: camionetas suv híbrida uniformada para CCCPC, deberán entregarse a nivel nacional en los Comandos de Departamento que determine la Entidad, conforme al plan de distribución institucional. La documentación correspondiente será recepcionada en el almacén del Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G Nro. 90A-04, barrio Álamos, Bogotá D.C., previa verificación del supervisor del contrato y bajo coordinación con el Almacenista del Grupo de Movilidad. NOTA: los vehículos se deben entregar en los lugares que determine el supervisor sin costo adicional para la Policía Nacional, teniendo en cuenta que puede ser en los siguientes lugares: Amazonas, Medellín, Arauca, Barranquilla, Bogotá, Cartagena de Indias, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Cundinamarca, Guainía, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, San José de Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés y Providencia, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.

LA POLICÍA NACIONAL


Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA


JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal de la firma EPIA S.A.S.

Elaboró: 
IT. Gilberto Barrero Rodríguez
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó: 
MY. Jenniffer Cifuentes Aragón
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó: 
MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)

Revisó: 
TC. William García Díaz Cifuentes
Jefe Área de Contratación

Revisó: 
TC. Jair Alveiro Balleza Rivas
Subdirector Logístico y Financiero (E)

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. **06-2-10284-26** CELEBRADO
 ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
 DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

ANEXO Nro. 2
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO		
LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)			
Cantidad: 10			
Marca: HYUNDAI			
Referencia: TUCSON HÍBRIDA 4X4			
VEHÍCULO HÍBRIDO TIPO SUV ET-MPN-002			
Fecha de aprobación	26/08/2023	Versión	0
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Dirección Logística y Financiera Unidades Policiales a Nivel Nacional			
JUSTIFICACIÓN			
<p>La presente especificación técnica nace de atender los estándares internacionales de uso de energías renovables y dar aplicabilidad a la ley 1964 del 2019 "por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y a dictar otras disposiciones" donde le asiste a las entidades del estado implementar el uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero.</p> <p>El vehículo tipo SUV con tecnología híbrida está establecido para el servicio de especialidades, entornos administrativos con el fin de evaluar su desempeño y establecer la viabilidad de aplicación para el servicio del Modelo Nacional Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.</p>			
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.		
Tipo de Combustible	Gasolina		
Motor de combustión interna	4 cilindros en línea		
Torque neto	Máximo 264 / -1700 (Motor a gasolina – Motor eléctrico)		
Motor eléctrico	no enchufable		
Batería	Batería de iones de litio, con capacidad 1.49 Kwh de carga.		
Sistema de frenado regenerativo	Si		
Sistema de energía auto recargable	Si		
Tipo de carrocería	Cinco puertas		
Transmisión	Automática de seis (6) velocidades más reversas		
Tracción	4x4 Automática		
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando		
Sistema de alimentación	Inyección electrónica		
Encendido	Electrónico		
Dirección	Electro asistida		

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. **06-2-10284-26** CELEBRADO
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

LOTE 1		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)		
	Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: MacPherson Trasera: Multi-link
	Frenos	Frenos delanteros: disco Frenos traseros: disco Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo)
	Llantas y rines	Cuatro (4) llantas con su respectivo rin de 19" pulgadas, en aleación bitono, que cumpla con los reglamentos técnicos vigentes y una (1) llanta de repuesto con su respectivo soporte al interior del vehículo, en la parte posterior del mismo, dar cumplimiento a la circular No. 2017400431181 del 17 de octubre de 2017 emitida por el Ministerio de Transporte.
	Capacidad del tanque de combustible	13,7 galones, con tapa y seguro ✓
	Luces	Las contempladas en Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Delantera: Led MFR Trasera: Combinación LED
	Silletería	Asientos del conductor con ajuste eléctrico y soporte lumbar y con ajustes deslizantes reclinables. ✓ Asientos pasajeros con ajuste manual
	Material de cojinería	Cuero
	Seguridad pasiva	<ul style="list-style-type: none"> • 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales y 2 cortina (rodilla para conductor opcional) • Apoya cabezas asientos delanteros y traseros. • Cinturones de seguridad: 5 de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. • Indicador de uso de cinturón de seguridad para asientos delanteros y traseros. • Cabina diseñada para absorción de impactos. • Tercer Stop. • Luces direccionales en retrovisores. • Luces exploradoras • Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS, o de características superiores, el cual está conformado mínimo de manera opcional por: <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de detección de fatiga y somnolencia. 2. Alerta de cambio involuntario de carril. 3. Alerta de tráfico trasero cruzado. 4. Reconocimiento de señales de tráfico. 5. Mantenimiento activo en el carril. 6. Detección de punto muerto. 7. FCM Forward Collision Mitigation. 8. Asistente en pendiente.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. **06-2-10284-26** CELEBRADO
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)	
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> • Aire acondicionado original de fábrica. • Espejos laterales eléctricos. • Radio, AM/FM/USB/DVD, o de características superiores y bluetooth con parlantes. • Limpia brisas delantero y trasero con desempañador. • Luces de encendido y apagado (automático opcional). • Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras. • Película de seguridad en los vidrios. • Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas. • Apertura remota de baúl y tapa de combustible. • Seguros eléctricos para cada una de las puertas. • Cámara de reversa y sensor de estacionamiento. • Lámpara interna y de baúl. • Manijas interiores. • Conector frontal de doce (12) voltios. • Tablero de instrumentos. • Dos (2) llaves de encendido. • Alarma de cinturón. • Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.
Equipo de protección y seguridad	<p>Debe contener como mínimo la herramienta contemplada en el artículo 30 de la Ley 769 del 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un gato con capacidad para elevar el vehículo. • Una cruceta. • Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. • Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). • Dos tacos para bloquear el vehículo. • Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. • Llanta de repuesto o dar cumplimiento a la circular No. 2017400431181 del 17 de octubre de 2017 emitida por el Ministerio de Transporte. • Linterna. <p>Botiquín de primeros auxilios: Debe contener como mínimo: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rolo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral.</p>
Garantía técnica del vehículo	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</p> <p>El contratista presentó documento en el cual manifestó que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que hayan sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada en cualquier parte del territorio nacional, con su respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10284-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

LOTE 1		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO	
LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)			
	<div>Del registro público de la propiedad industrial de la marca</div>	<div>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación de cinco años contados a partir del cierre del proceso.</div> <div>Para lo cual, el contratista adjuntó documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</div>	
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES			
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.			
	<div>Requerimiento específico</div>	<div>Descripción</div>	
	<div>Información técnica detallada</div>	<div>La ficha técnica del fabricante especifica: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga, capacidades del motor eléctrico, torque, potencia y accesorios ofrecidos “cargador para vehículos enchufables” de acuerdo a lo establecido por casa matriz.</div>	
	<div>Mantenimiento Preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo</div>	<div>Se deberá realizar mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra en todo el territorio nacional. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el contratista deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km o 2 años lo primero que ocurra, para lo cual, deberá entregar cronograma por escrito de las mismas, deberá entregar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos, que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios de postventa. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, mantenimiento motor asistencial eléctrico, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</div> <div>El contratista será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de las rutinas informadas con la compra de los bienes.</div>	
	<div>Infraestructura del servicio postventa</div>	<div>Se anexó documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifestó que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en todo el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información incluye:</div> <div>a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.</div> <div>Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</div> <div>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha,</div>	

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. **06-2-10284-26** **CELEBRADO**
 ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
 DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)	
	<p>Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>El contratista presentó certificación en la que se compromete a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p> <p>En todo caso, la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del contratista, sin importar, donde se subcontrate el servicio de mantenimiento a todo costo.</p>
Garantía del servicio postventa	Certificación en la que consta que el contratista cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años, que cubran los 50.000 km o los dos años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El contratista efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente, sin costo adicional para Policía Nacional.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El contratista certificó en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.	
descripción	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la exención de peajes. Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución No. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.	
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las especificaciones técnicas suministradas por el contratista deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.	
Se adjuntó ficha técnica original del vehículo. ✓	
Al momento de la entrega del vehículo deberá estar full de combustible. ✓	
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS	
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la normatividad que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso de que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.	
Ley 769 del 06/07/2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".	

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. **06-2-10284-26** CELEBRADO
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

LOTE 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

LOTE 1

**CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC
(CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA
ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)**

Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".

Resolución número 0001565 de 2014 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial".

Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 "Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional".

Ley 1964 del 11 de julio de 2019 "Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Ley 1972 del 18 de julio de 2019 "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones".

Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 "Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deberán llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".

Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 "Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021".

Comunicación oficial GS-2023-069143-DIJIN del 26/05/2023 en la cual, solicita la especificación técnica para vehículos híbridos.

Comunicación oficial GS-2023-019000-DIRAF del 02/06/2023, solicitud de pruebas test drive para vehículos híbridos tipo SUV, enviados a los distintos proveedores de vehículos.

Acta Nro. 071-DIRAF-ARLOG-2.25 del 02/03/2023 "Que trata de la prueba de manejo realizado al vehículo de marca Nissan x-trail-e-power-v3 presentado por la empresa Distribuidora Nissan S.A"

Acta Nro. AC-2023-000146-DILOF del 01/06/2023 "Que trata de la prueba de manejo realizado al vehículo de marca BYD SONG PLUS DM I presentado por la empresa Motorisa".

Acta Nro. AC-2023-000145-DILOF del 07/06/2023 "Que trata de la prueba de manejo realizado al vehículo de marca Toyota Corolla Cross presentado por la empresa Yokomotor".

Comunicación oficial GS-2023-000398-DILOF del 18/07/2023, solicitud reunión proveedores de vehículos híbridos tipo SUV y automóviles.

Acta Nro. AC-2023-000098-DILOF del 24/07/2023 "Que trata de la reunión realizada por personal del grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera, con el fin de socializar el proyecto de especificación técnica para la adquisición de equipo automotor híbrido SUV y automotores".

5. GLOSARIO

DEFINICIONES

Híbrido	vehículo que posee tanto un motor eléctrico como uno de combustión interna, este tipo de vehículo es extremadamente limpio, silencioso y resulta ideal para el tráfico urbano.
Sistema ADAS	Los sistemas avanzados de ayuda a la conducción (ADAS por sus siglas en inglés) son sistemas que permiten mejorar la seguridad del vehículo, tanto de cara a sus ocupantes como al resto de usuarios de la vía.
Vehículo SUV	El término "SUV" viene del inglés Sport Utility Vehicle (Vehículo Utilitario Deportivo) y es usado en los automóviles que combinan elementos propios de un todoterreno y de un turismo convencional.
Híbridos enchufables	Los PHEV disponen de un sistema de propulsión compuesto por un motor de gasolina, un propulsor eléctrico y una batería de alta capacidad. Esta batería se recarga enchufándola e igualmente con la conducción, pueden circular 100% eléctrico.
Híbrido no enchufables	El Mild Hybrid Electric Vehicle (MHEV) es el vehículo micro-híbrido eléctrico, también llamado híbrido ligero o semi-híbrido. Tiene un motor a combustión, un motor eléctrico auxiliar de 12, 24 o 48 voltios y una batería no enchufable, que se alimenta mediante frenado y desaceleración. Su potencia eléctrica suele estar entre 10 y 20 kW (13-26 hp). No pueden circular en modo 100% eléctrico.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10284-26 CELEBRADO
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO		
LOTE 1			
CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC			
(CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)			
ANEXO 1. CAMIONETA TIPO SUV PARA LA CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA.			
ET-MPN-003 VEHÍCULO TIPO SUV			
ET-MPN-002 VEHÍCULO HÍBRIDO TIPO SUV			
Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	24/02/2026	Versión	01
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Dirección Logística y Financiera			
Jefatura del Servicio Nacional de Policía			
Unidades Policiales a Nivel Nacional			
JUSTIFICACIÓN			
El anexo Técnico elaborado por la Policía Nacional de Colombia tiene como objetivo la adaptación de camionetas tipo SUV especialmente diseñadas para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia. Estos vehículos deben contar con una cabina cerrada en la parte posterior, equipada con puertas laterales en ambos costados traseros para facilitar el ingreso y salida de los capturados. El diseño debe cumplir con estándares de seguridad, ergonomía y respeto por la dignidad humana, garantizando la integridad física de los ocupantes durante su traslado en procedimientos policiales, en los que se busca proteger la vida y los derechos fundamentales de los uniformados y quienes están bajo custodia institucional.			
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.		
Tracción	Tracción 4x4.		
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.		
Aire acondicionado	El aire acondicionado puede ser original de fábrica o adaptado sin que se pierda la garantía del vehículo, de tal manera que garantice la circulación de aire acondicionado, tanto para el compartimiento delantero y compartimiento trasero.		
Compartimiento de aprehendidos y separador	División del habitáculo trasero: La división estará compuesta por separador inferior y ventanilla del separador a continuación descritos:		
	<ul style="list-style-type: none">• Separador inferior: fabricado en lámina de acero mínimo de calibre 18 troquelado, ocupará la mitad inferior de la altura entre el piso y el techo del vehículo, debe ser cortado al perímetro de la estructura y soldado para evitar deformaciones ante impactos, con un tubo fijado para esposar al aprehendido con las manos delante, ubicado en la parte delantera de la banca, su fijación debe garantizar que no sea desarmado ni desprendido por las acciones vandálicas de sus ocupantes, la lámina tendrá que ser formada para permitir la modificación de la postura de los asientos del habitáculo delantero.		
	<ul style="list-style-type: none">• Ventanilla del separador: Ubicada en la mitad superior de la altura entre el piso y el techo, tendrá tres divisiones las cuales serán división izquierda, división central y división derecha.		
	<ul style="list-style-type: none">• La división central estará compuesta por malla expandida pintada en color negro que permita amplia visibilidad, estará cubierta con lámina transparente de policarbonato resistente a los impactos con posibilidad de ser retirada desde el habitáculo delantero.		
	<ul style="list-style-type: none">• Las divisiones laterales izquierda y derecha, estarán fabricadas en lámina calibre 18, formadas para permitir la modificación de la postura de los asientos del habitáculo delantero.		
La división deberá contar con una pestaña perimetral equidistante de al menos 1 pulgada, fabricada en			

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10284-26 CELEBRADO
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO
	<p align="center">LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)</p>
	<p>lámina mínimo calibre 14, fijada a la estructura del vehículo. Esta pestaña servirá como soporte para la ventanilla del separador.</p> <p>La unión con la carrocería debe incluir empaquetaduras o elementos similares que minimicen ruidos y eviten desajustes por vibraciones. La fijación debe garantizar la integridad estructural, evitando desplazamientos o desprendimientos.</p> <p>Asientos: asientos para transportar dos (2) personas, su diseño deberá ser rígido, plástico antivandálico mediante fabricación extrusión-soplado en polietileno de alta densidad y alta resistencia mecánica, liviana y lisa, sistema de desagüe que permita su fácil limpieza y protección UV, para evitar descoloramiento acelerado, avalado con estándar de inflamabilidad FMVSS302, con base en estructura metálica diseñada para el asiento que brinde seguridad y estabilidad de la silla plástica de acuerdo a las especificaciones de seguridad, dos mosquetones uno a cada lado del asiento de carga o izquierdo, que permita esposar aprehendido con las manos adelante, debe ser robusta y garantizar que no será despegada ni desprendida por las acciones vandálicas de sus ocupantes.</p> <p>Cinturones de seguridad: Se deberán instalar dos cinturones de seguridad de tres puntos en la banca trasera del habitáculo, cada cinturón estará ubicado en la zona central de la plaza del asiento, donde los puntos de anclaje estarán fijados en la parte media de la silla, el tercer punto de sujeción orientado hacia el lateral externo, en dirección a la puerta de acceso, diseño que facilite la colocación del cinturón a la persona aprehendida.</p> <p>Piso: se debe realizar aislamiento en las esquinas o uniones con el fin impermeabilizar el recubrimiento que impida filtraciones humedad en el piso, se requiere un orificio desagüe.</p> <p>Iluminación interior: Se instalará una (1) lámpara LED resistente al agua, con construcción robusta y antivandálica, para garantizar visibilidad en el habitáculo trasero.</p> <p>Puertas: las dos (2) puertas traseras, cada ventana será protegida internamente con malla expandida de máximo (1.5) cm cuadrícula de acuerdo a las dimensiones del vidrio, la fijación tiene que ser con remache, diseñado para condiciones extremas, el acabado de estas protecciones debe ser de calidad automotriz y pintadas estas mallas color negro. En estas puertas se eliminará la función de desbloqueo de puerta, abertura y elevavidrios, solo podrá ser usado por el conductor del vehículo y su copiloto, los vidrios del habitáculo trasero tendrán película de protección, no polarizado.</p> <p>Sistema eléctrico: instalación de un inversor de corriente continua a alterna mínimo 1000 W, con caja de circuitos y accesorios necesarios para habilitar un punto de abastecimiento 110V AC en el habitáculo delantero.</p> <p>División entre habitáculo trasero y baúl: Se instalará una división con malla expandida, fijada mediante una pestaña perimetral de lámina, esta estructura debe garantizar sujeción firme al vehículo y resistencia ante intentos de manipulación.</p>
Luces del vehículo	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Luces LED estroboscópicas, barras de luces y equipo de perifoneo	Según lo establecido en la especificación técnica para VEHÍCULOS UNIFORMADOS POLICÍA NACIONAL ETM-PN-007-A1, y/o demás normas que la modifiquen complementen o sustituyan. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/2025-06/ETM-PN-007-A1%20VEH%C3%8DCULOS%20UNIFORMADOS.pdf
Garantía técnica del vehículo	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en el presente anexo técnico y/o dentro de la propuesta de necesidad (publicada ofertada).</p> <p>El contratista presentó documento en el cual manifestó que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales,</p>

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10284-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC”.

LOTE 1		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO	
LOTE 1			
CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC			
(CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)			
		incluyendo la mano de obra y los repuestos.	
		Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por el plazo definido en la oferta del vehículo, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.	
Blindaje para vidrios		Nivel II en todos los vidrios, de acuerdo con la Norma NIJ 0108.01 o su equivalente, (opcional) según el criterio de la necesidad, la cual estará establecida en el estudio previo adelantado por la unidad.	
2. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA			
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requerimientos adicionales establecidos para los vehículos. El contratista certificó que conoce, entiende y acepta dichas condiciones, como parte del compromiso contractual. Asimismo, el contratista deberá entregar los vehículos en óptimas condiciones físicas y funcionales, libres de golpes, rayones, abolladuras u otros daños derivados del transporte y/o de las adecuaciones realizadas. Esta exigencia busca preservar la integridad del bien y asegurar su disponibilidad inmediata para el servicio operativo.			
VEHÍCULOS UNIFORMADOS POLICÍA NACIONAL			
ETM-PN-007-A1			
Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	28/08/2024	Versión	2
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Dirección Logística y Financiera			
JUSTIFICACIÓN			
Esta especificación técnica aplica para los distintos vehículos que adquiere la Policía Nacional (automóviles, pick up, SUV, station wagon, camiones entre otros), toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, establece que el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional conservará las características gráficas y los parámetros establecidos en el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional y la Resolución No. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional". De igual forma, se regulan las características técnicas de los elementos luminicos que deben contar los vehículos institucionales.			
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica		
Lámpara para la iluminar escena	Una lámpara para iluminar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, con manejo remoto o manual, con un flujo luminoso mínimo de 1.500 lumen y 15.000 candelas en tecnología LED, con cobertura de giro de la lámpara en su eje horizontal de 360° y en su eje vertical de 180°, garantizando para enfoque de profundidad de luz con corriente promedio 1,2 amperios y 1,3 amperios pico en profundidad de luz.		
	Para la expansión de luz de escena, corriente promedio 2,2 amperios y 2.4 amperios corriente pico, la cobertura de la lámpara debe garantizar la protección de los componentes eléctricos, así mismo en un material con propiedades mecánicas resistentes a la intemperie para uso inicial y posibles daños de personas externas, caja de color negro. Debido al tamaño de la misma y uso, esta será instalada solamente en vehículos 4x4 Station Wagon o Pick up, según la necesidad de la unidad.		
	Debe contar con certificación SAE J575, el contratista brindó garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación del elemento.		
Luces LED estroboscópicas	Dos flashers delanteros y dos flashers traseros tipo LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) led lineales de ultra o super brillo LED, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destello Scan-Lock, en colores azul rojo y blanco.		

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. **06-2-10284-26** CELEBRADO
 ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
 DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO						
LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)							
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="203 453 500 591"></td><td data-bbox="500 453 1557 591"> <p>El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto x por 10 cm de largo x 2,5 cm de espesor sin contar la caja, la cual debe tener puntas devanadas o biseladas de color negro. Debe contar con certificación SAE Clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación del elemento.</p> </td></tr> <tr> <td data-bbox="203 591 500 644"> <p>Color</p> </td><td data-bbox="500 591 1557 644"> <p>Según lo establecido en la Resolución No. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional".</p> </td></tr> <tr> <td data-bbox="203 644 500 1940"> <p>Barra de luces y sistema de perifoneo</p> </td><td data-bbox="500 644 1557 1940"> <p>Barra de luces de un cuerpo de mínimo 45", de bajo perfil a la resistencia al viento, mínimo 2 pulgadas de alto, con base en duraluminio para brindar estabilidad y evitar torceduras o pandeos, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Lentes en policarbonato, con revestimiento para mayor durabilidad y confiabilidad.</p> <p>La parte superior de los lentes que están en cada esquina de la barra de luces deben tener una protección superior en color rojo y azul respectivamente como identificación cuando la barra de luces se encuentre apagada.</p> <p>Debe tener cuatro módulos emisores de luz LED lineales rojos, azules y blancos, uno en cada esquina de las esquinas de la barra de luces compuestas por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados intermitentes, con ángulo abierto para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia.</p> <p>Así mismo, debe tener seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes delanteros rojos, azules y blancos, seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes traseros, rojos, azules y amarillo (ámbar) compuestos por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados con ángulo abierto cada uno para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continúe mejor la cobertura y eficiencia.</p> <p>Dos módulos delanteros con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo fijos intermitentes cada uno de color blanco.</p> <p>Dos módulos delanteros con (derecha e izquierda) con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo cada uno, fijos e intermitentes.</p> <p>Cobertura mínima de la barra de luces con protección de 360 grados.</p> <p>Módulo electrónico de control de potencia de destello que garantiza la intensidad de la luz de todas las lámparas de manera uniforme en un rango entre 10 y 16 VDC, de larga vida útil con muy bajo consumo eléctrico que gestiona las funciones estándar de la barra de luces.</p> <p>Luz de cruce que enciende todos los módulos LED a baja intensidad que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante patrullajes nocturnos de rutina.</p> <p>Sistema automático de programación de frecuencias de intermitencia de las luces para garantizar la atención al vehículo que circula en caso de emergencia.</p> <p>La parte trasera de la barra de luces debe tener como mínimo ocho módulos LED de color amarillo (ámbar), para el manejo del sistema de control de tráfico, con tres funciones (derecha, izquierda y del centro hacia los costados) para advertir a los conductores el desvío por donde deben avanzar, acción patrulla está estacionada sobre la vía.</p> <p>Interruptor de control: Integrado en una caja de control con manejo independiente para cada función de la barra de luces.</p> <p>Sirena electrónica con 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual de sirena, además de mínimo tres (03) tonos de sirena (WAIL, YELP y PIER).</p> <p>Parlante de 100 watts RMS con carcasa en nylon con soporte, para el funcionamiento de la sirena electrónica.</p> <p>Megafonía: con micrófono incluido, el altavoz es el mismo que acciona la sirena electrónica.</p> </td></tr> </table>		<p>El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto x por 10 cm de largo x 2,5 cm de espesor sin contar la caja, la cual debe tener puntas devanadas o biseladas de color negro. Debe contar con certificación SAE Clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación del elemento.</p>	<p>Color</p>	<p>Según lo establecido en la Resolución No. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional".</p>	<p>Barra de luces y sistema de perifoneo</p>	<p>Barra de luces de un cuerpo de mínimo 45", de bajo perfil a la resistencia al viento, mínimo 2 pulgadas de alto, con base en duraluminio para brindar estabilidad y evitar torceduras o pandeos, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Lentes en policarbonato, con revestimiento para mayor durabilidad y confiabilidad.</p> <p>La parte superior de los lentes que están en cada esquina de la barra de luces deben tener una protección superior en color rojo y azul respectivamente como identificación cuando la barra de luces se encuentre apagada.</p> <p>Debe tener cuatro módulos emisores de luz LED lineales rojos, azules y blancos, uno en cada esquina de las esquinas de la barra de luces compuestas por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados intermitentes, con ángulo abierto para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia.</p> <p>Así mismo, debe tener seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes delanteros rojos, azules y blancos, seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes traseros, rojos, azules y amarillo (ámbar) compuestos por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados con ángulo abierto cada uno para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continúe mejor la cobertura y eficiencia.</p> <p>Dos módulos delanteros con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo fijos intermitentes cada uno de color blanco.</p> <p>Dos módulos delanteros con (derecha e izquierda) con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo cada uno, fijos e intermitentes.</p> <p>Cobertura mínima de la barra de luces con protección de 360 grados.</p> <p>Módulo electrónico de control de potencia de destello que garantiza la intensidad de la luz de todas las lámparas de manera uniforme en un rango entre 10 y 16 VDC, de larga vida útil con muy bajo consumo eléctrico que gestiona las funciones estándar de la barra de luces.</p> <p>Luz de cruce que enciende todos los módulos LED a baja intensidad que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante patrullajes nocturnos de rutina.</p> <p>Sistema automático de programación de frecuencias de intermitencia de las luces para garantizar la atención al vehículo que circula en caso de emergencia.</p> <p>La parte trasera de la barra de luces debe tener como mínimo ocho módulos LED de color amarillo (ámbar), para el manejo del sistema de control de tráfico, con tres funciones (derecha, izquierda y del centro hacia los costados) para advertir a los conductores el desvío por donde deben avanzar, acción patrulla está estacionada sobre la vía.</p> <p>Interruptor de control: Integrado en una caja de control con manejo independiente para cada función de la barra de luces.</p> <p>Sirena electrónica con 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual de sirena, además de mínimo tres (03) tonos de sirena (WAIL, YELP y PIER).</p> <p>Parlante de 100 watts RMS con carcasa en nylon con soporte, para el funcionamiento de la sirena electrónica.</p> <p>Megafonía: con micrófono incluido, el altavoz es el mismo que acciona la sirena electrónica.</p>
	<p>El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto x por 10 cm de largo x 2,5 cm de espesor sin contar la caja, la cual debe tener puntas devanadas o biseladas de color negro. Debe contar con certificación SAE Clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación del elemento.</p>						
<p>Color</p>	<p>Según lo establecido en la Resolución No. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional".</p>						
<p>Barra de luces y sistema de perifoneo</p>	<p>Barra de luces de un cuerpo de mínimo 45", de bajo perfil a la resistencia al viento, mínimo 2 pulgadas de alto, con base en duraluminio para brindar estabilidad y evitar torceduras o pandeos, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Lentes en policarbonato, con revestimiento para mayor durabilidad y confiabilidad.</p> <p>La parte superior de los lentes que están en cada esquina de la barra de luces deben tener una protección superior en color rojo y azul respectivamente como identificación cuando la barra de luces se encuentre apagada.</p> <p>Debe tener cuatro módulos emisores de luz LED lineales rojos, azules y blancos, uno en cada esquina de las esquinas de la barra de luces compuestas por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados intermitentes, con ángulo abierto para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia.</p> <p>Así mismo, debe tener seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes delanteros rojos, azules y blancos, seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes traseros, rojos, azules y amarillo (ámbar) compuestos por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados con ángulo abierto cada uno para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continúe mejor la cobertura y eficiencia.</p> <p>Dos módulos delanteros con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo fijos intermitentes cada uno de color blanco.</p> <p>Dos módulos delanteros con (derecha e izquierda) con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo cada uno, fijos e intermitentes.</p> <p>Cobertura mínima de la barra de luces con protección de 360 grados.</p> <p>Módulo electrónico de control de potencia de destello que garantiza la intensidad de la luz de todas las lámparas de manera uniforme en un rango entre 10 y 16 VDC, de larga vida útil con muy bajo consumo eléctrico que gestiona las funciones estándar de la barra de luces.</p> <p>Luz de cruce que enciende todos los módulos LED a baja intensidad que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante patrullajes nocturnos de rutina.</p> <p>Sistema automático de programación de frecuencias de intermitencia de las luces para garantizar la atención al vehículo que circula en caso de emergencia.</p> <p>La parte trasera de la barra de luces debe tener como mínimo ocho módulos LED de color amarillo (ámbar), para el manejo del sistema de control de tráfico, con tres funciones (derecha, izquierda y del centro hacia los costados) para advertir a los conductores el desvío por donde deben avanzar, acción patrulla está estacionada sobre la vía.</p> <p>Interruptor de control: Integrado en una caja de control con manejo independiente para cada función de la barra de luces.</p> <p>Sirena electrónica con 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual de sirena, además de mínimo tres (03) tonos de sirena (WAIL, YELP y PIER).</p> <p>Parlante de 100 watts RMS con carcasa en nylon con soporte, para el funcionamiento de la sirena electrónica.</p> <p>Megafonía: con micrófono incluido, el altavoz es el mismo que acciona la sirena electrónica.</p>						

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10284-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO										
	<p align="center">LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)</p>										
	<p>La barra de luces debe cumplir con certificado de norma SAE J845 Dispositivo de Advertencia óptica omnidireccional CLASE 1 y SAE J595 - Dispositivo de advertencia óptica direccional (versión vigente).</p> <p>El amplificador de perifoneo y el parlante debe cumplir con certificado de norma SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia (versión vigente).</p>										
	<p align="center">2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES</p>										
	<p>Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos.</p>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="191 732 483 778">Requerimiento específico</th><th data-bbox="483 732 1490 778">Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="191 778 483 842">Información técnica detallada</td><td data-bbox="483 778 1490 842">La ficha técnica del fabricante para la lámpara de iluminación de escena, barra de luces, luces perimetrales y sistema de perifoneo.</td></tr> <tr> <td data-bbox="191 842 483 1012">Garantía</td><td data-bbox="483 842 1490 1012">Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado: según sea el caso, en la que conste que el contratista cuenta con el soporte técnico del fabricante y se ofrezca un tiempo mínimo diez años de garantía de cada uno los elementos. La garantía de los equipos y la instalación de los equipos se deberá prestar en la ciudad donde se encuentre el vehículo (cualquier sitio del territorio nacional).</td></tr> <tr> <td data-bbox="191 1012 483 1098">Certificados</td><td data-bbox="483 1012 1490 1098">Certificado de cumplimiento para las normas SAE J845 Dispositivo de advertencia óptica omnidireccional CLASE 1, SAE J595 Dispositivo de advertencia óptica intermitente direccional y SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia.</td></tr> <tr> <td data-bbox="191 1098 483 1247">Instalación de los Equipos</td><td data-bbox="483 1098 1490 1247">La instalación de los equipos se debe realizar por personal técnico capacitado para instalar estos equipos y los materiales utilizados en la instalación deben ser acordes a la ficha técnica de los equipos. El proveedor brindó garantía por la instalación de mínimo de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación.</td></tr> </tbody> </table>	Requerimiento específico	Descripción	Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante para la lámpara de iluminación de escena, barra de luces, luces perimetrales y sistema de perifoneo.	Garantía	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado: según sea el caso, en la que conste que el contratista cuenta con el soporte técnico del fabricante y se ofrezca un tiempo mínimo diez años de garantía de cada uno los elementos. La garantía de los equipos y la instalación de los equipos se deberá prestar en la ciudad donde se encuentre el vehículo (cualquier sitio del territorio nacional).	Certificados	Certificado de cumplimiento para las normas SAE J845 Dispositivo de advertencia óptica omnidireccional CLASE 1, SAE J595 Dispositivo de advertencia óptica intermitente direccional y SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia.	Instalación de los Equipos	La instalación de los equipos se debe realizar por personal técnico capacitado para instalar estos equipos y los materiales utilizados en la instalación deben ser acordes a la ficha técnica de los equipos. El proveedor brindó garantía por la instalación de mínimo de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación.
Requerimiento específico	Descripción										
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante para la lámpara de iluminación de escena, barra de luces, luces perimetrales y sistema de perifoneo.										
Garantía	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado: según sea el caso, en la que conste que el contratista cuenta con el soporte técnico del fabricante y se ofrezca un tiempo mínimo diez años de garantía de cada uno los elementos. La garantía de los equipos y la instalación de los equipos se deberá prestar en la ciudad donde se encuentre el vehículo (cualquier sitio del territorio nacional).										
Certificados	Certificado de cumplimiento para las normas SAE J845 Dispositivo de advertencia óptica omnidireccional CLASE 1, SAE J595 Dispositivo de advertencia óptica intermitente direccional y SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia.										
Instalación de los Equipos	La instalación de los equipos se debe realizar por personal técnico capacitado para instalar estos equipos y los materiales utilizados en la instalación deben ser acordes a la ficha técnica de los equipos. El proveedor brindó garantía por la instalación de mínimo de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación.										
	<p align="center">3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA</p>										
	<p>Los elementos lumínicos deben ser funcionales al momento de la entrega del vehículo, los cuales deben ser revisados por el supervisor del contrato u orden de compra, para ser recibidos a satisfacción.</p>										
	<p align="center">4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS</p>										
	<p>Ley 769 del 06/07/2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".</p>										
	<p>Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".</p>										
	<p>Resolución Nro. 2661 de 24/07/2017 "Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013".</p>										
	<p>Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 "Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional".</p>										
	<p>Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 "Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deberán llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".</p>										
	<p>Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 "Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021".</p>										
	<p>Especificación técnica "Anexo especificación para vehículos uniformados plan integral de innovación transparencia y efectividad policial del 06/01/2022.</p>										
	<p>Comunicación oficial Nro. GS-2024-002433-COEST del 14/06/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, las especificaciones gráficas generales para el parque automotor.</p>										
	<p>Comunicación oficial Nro. GS-2024-007787-SUDIR del 21/07/2024, por medio de la Subdirección General de la Policía Nacional, ordena la creación de la especificación técnica de acuerdo a la nueva imagen institucional y se ordenan otros lineamientos respecto a la misma.</p>										

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. **06-2-10284-26** CELEBRADO
 ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
 DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

LOTE 1		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO	
LOTE 1			
CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC			
(CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)			
	Comunicación oficial Nro. GS-2024-003062-COEST del 26/07/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, los diseños y render de los vehículos con las propuestas gráficas, insumo que se remite para la creación de las fichas técnicas, por parte del personal idóneo y con conocimiento desde la parte técnica de los automotores.		
	Comunicación oficial Nro. GS-2024-003199-COEST del 12/08/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, la resolución por el cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor.		
	5.GLOSARIO		
	Definiciones		
	Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.	
	Duraluminio	Aleación de aluminio con magnesio, cobre y manganeso, que tiene la dureza del acero.	
	Led	Diodo semiconductor que emite luz cuando se le aplica tensión eléctrica.	
	Lumen	Unidad de flujo luminoso del sistema internacional, que equivale al flujo luminoso emitido por una fuente puntual uniforme situada en el vértice de un ángulo sólido de 1 estereorradián y cuya intensidad es 1 candela.	
Candela	Intensidad luminosa, en una dirección dada, de una fuente que emite una radiación monocromática de frecuencia.		

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	FICHA TÉCNICA
	El contratista anexó ficha técnica comercial del vehículo.
1	Las especificaciones técnicas suministradas por el contratista deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. Nota: las camionetas suv híbrida uniformada para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia (CCCPC), que son requeridas en el presente proceso son: tipo de combustible a gasolina, motor eléctrico No enchufable, transmisión automática, y tracción 4x4.
	SOAT, MATRÍCULA Y TARJETA TIE INCLUIDAS
2	El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega. Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 2661 de 2017 "Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012" del Ministerio de Transporte, especificada en el presente proceso. El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (Tarjeta de Identificación Electrónica).
	AL MOMENTO DE LA ENTREGA
3	Lote 1: camionetas suv híbrida uniformada para CCCPC, deberá entregarse a nivel nacional en los Comandos de Departamento que determine la Entidad, conforme al plan de distribución institucional. La documentación correspondiente será recepcionada en el almacén del Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G Nro. 90A-04, barrio Álamos, Bogotá D.C., previa verificación del supervisor del contrato y bajo coordinación con el Almacenista del Grupo de Movilidad. NOTA: los vehículos se deben entregar en los lugares que determine el supervisor sin costo adicional para la Policía Nacional, teniendo en cuenta que puede ser en los siguientes lugares: Amazonas, Medellín, Arauca, Barranquilla, Bogotá, Cartagena de Indias, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Cundinamarca, Guainía, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, San José de Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés y Providencia, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10284-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4	<p>CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR</p> <p>El contratista presentó documento en el cual especificó que el equipo a suministrar cumple con las características técnicas solicitadas y el tiempo de garantía de los productos.</p>
5	<p>GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO</p> <p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</p> <p>El contratista manifestó que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que hayan sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada en cualquier parte del territorio nacional, con su respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>
6	<p>INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA</p> <p>La ficha técnica del fabricante señala: potencia máxima y revoluciones que alcanza 177 / 5.500 (hp / rpm), torque máximo y que se alcanza a revoluciones de 264 ~ 1700 (hp / rpm), cilindrada de 1.598 (cm³), capacidad de carga 582 L y accesorios.</p>
7	<p>GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA</p> <p>El contratista presentó documento en el cual certificó, que cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos y el suministro de repuestos para los vehículos por un término mínimo de diez (10) años en Colombia.</p>
8	<p>INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA</p> <p>El contratista presento documento en el cual certificó que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento postventa a nivel nacional.</p> <p>La información incluyo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Razón social. Nombre del representante legal. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
9	<p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El contratista presentó documento en el cual certificó que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización, de los elementos objeto del presente contrato, que le permita coordinar la satisfacción y la entrega de los elementos requeridos, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y/o distribución de los elementos objeto del contrato.</p>
10	<p>PRECIOS</p> <p>El contratista presentó documento en el cual certificó que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el contratista deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.</p>
11	<p>El contratista deberá observar en la ejecución del contrato la aplicación de las buenas prácticas ambientales de acuerdo con el tipo de bienes contratados.</p>
12	<p>El contratista deberá tener suficiente stock de los bienes contratados, lo cual garantiza una entrega oportuna dentro del plazo de ejecución.</p>
13	<p>El contratista presentó documento en el cual certificó que cuenta con un vehículo de carga debidamente adecuado para el transporte de los bienes, ya sea de propiedad o alquilado; con el cual esté en la capacidad de atender de manera ágil y oportuna los requerimientos de los bienes a adquirir en el presente proceso.</p>
14	<p>El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluido almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.</p>
15	<p>El contratista certificó por escrito que los bienes contratados son de excelente calidad, cuentan con ficha técnica y certificado de calidad.</p>
16	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBIENTALES</p> <p>La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.</p>

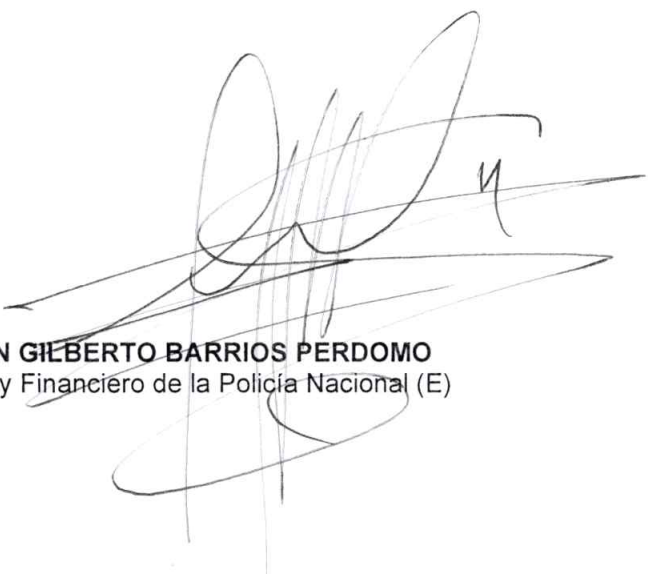
CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10284-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	El contratista presentó documento en el cual manifestó que de acuerdo a su actividad comercial, no requiere de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales necesarias para el funcionamiento de su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.
	El contratista debe entregar el Plan de Gestión Integral de Residuos del lugar donde se realizan las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y /o la materialización de garantías, donde se observa que se garantiza la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados, de conformidad con la normativa colombiana; así mismo, deberán presentar cuando aplique el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y de aceite usado de acuerdo a la Resolución 0839 de 2023.
	El contratista debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, conservando y entregando al supervisor del contrato los respectivos soportes y certificados de disposición final de los residuos peligrosos utilizados tales como: aceites lubricantes, materiales contaminados, filtros de aceite y aire, entre otros y de sus empaques de acuerdo a la normativa colombiana.
	El contratista deberá garantizar que los vehículos nuevos objeto del contrato cumplan con los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes para fuentes móviles terrestres establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en la Resolución 910 de 2008, la Resolución 1111 de 2013 y la Resolución 0762 de 2022, incluyendo el cumplimiento de los estándares de tecnologías Euro aplicables; así mismo, deberá garantizar la entrega del Certificado de Emisiones al supervisor del contrato en el momento en que se entregue el vehículo, conforme a la Resolución 3768 de 2013, contar con el respectivo Certificado de Conformidad en el marco del proceso de homologación vehicular reglamentado por el Ministerio de Transporte. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.
	<p>El contratista deberá acreditar que el predio, inmueble o establecimiento donde se desarrollen las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y/o garantías de los bienes objeto del contrato cuenta con uso del suelo permitido para actividades industriales y/o comerciales, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente del respectivo municipio o distrito. Este requisito podrá acreditarse mediante:</p> <p>a) Documento idóneo expedido por la autoridad municipal o distrital competente que permita verificar que la actividad desarrollada en cumplimiento del objeto contractual es compatible con el POT vigente; o</p> <p>b) Certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual se manifieste que el predio o establecimiento cumple con el uso del suelo permitido para las actividades señaladas.</p>
	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, cuando se inicien las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y /o garantías, el Permiso de Vertimientos de la unidad donde se realicen las actividades mencionadas, conforme al Decreto 1076 de 2015, y la Resolución 0631 de 2015. En los casos en que no se generen vertimientos o no sea exigible el permiso, el contratista deberá aportar certificación o declaración juramentada suscrita por el representante legal indicando dicha situación y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas.
17	El contratista deberá cuando se inicien las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y /o garantías garantizar el cumplimiento de con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Resolución 0627 de 2006, adoptando medidas para la prevención y control de la contaminación auditiva, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y en armonía con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Para tal efecto, el contratista deberá presentar informe de medición de niveles de ruido, conforme a la normativa vigente aplicable. En caso en que no le aplique el control de ruido, el contratista deberá aportar certificación o declaración juramentada suscrita por el representante legal indicando dicha situación y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas.
18	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</p> <p>El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026:</p> <ul style="list-style-type: none"> Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. <p>Se debe entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros 05 días seguidos a la suscripción del contrato.</p>
19	<p>CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</p> <p>El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se</p>

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10284-26 CELEBRADO
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE
DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual, presentó, el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".
20	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual, el contratista suscribió el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

LA POLICÍA NACIONAL



Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA



JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal de la firma EPIA S.A.S.

Revisó:

Subintendente JORGE HUMBERTO CAGUA LEON
Estructurador estudio previo